



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Diecisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
(Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019)**

RAD. 08-001-41-89-017-2021-00308-00

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR LTDA –COOPEHOGAR

DEMANDADO: NURYS ESTHER HERNANDEZ MANGA

Barranquilla, 20 de enero de 2022.

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

Agencias En Derecho	\$90.850,00
Póliza	,00
Notificación	\$24.000,00
Gastos Curador	0,00
Edictos	0,00
Inscripción Embargo	0,00
Honorarios Secuestre	0,00
<b>Total</b>	<b>\$114.850,00</b>

Señor Juez: Informo a usted que el presente proceso se encuentra para aprobar o rehacer la liquidación de costas, realizada en secretaría. Sírvase proveer. Barranquilla, 20 de enero de 2022.

VANESSA HOYOS DE LEÓN  
Secretaría

Juzgado Diecisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Barranquilla, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas, realizada por el secretario, corresponde al despacho impartir la aprobación de las mismas por venir realizada conforme a lo ordenado.

En este orden de ideas, el Juzgado Diecisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla.

RESUELVE:

Primero. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas por valor de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$114.850,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSMERY PINZÓN DE LA ROSA  
JUEZA.

<p>JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA</p> <p>Constancia: El anterior auto de fecha 20 de enero de 2022, se notifica por anotación en Estado No. 006 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m., Barranquilla, 20 de enero de 2022.</p> <p align="center">_____ VANESSA HOYOS DE LEÓN Secretaría</p>
---

**Firmado Por:**

**Rosmery Pinzón De La Rosa  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 017 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **e19d09c12f20d2b68f40e8cc4eb24dd698a005bb17e7f2f4bba8ead0fe2084b4**

Documento generado en 20/01/2022 12:11:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>